



# Anuncio de licitación

Número de Expediente **6087/2019**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20-02-2020 a las 09:58 horas.



## Contrato mixto de suministro y servicios de aplicación de abono mineral en la finca municipal "Balsa Roya" del Ayuntamiento de Fraga

→ Valor estimado del contrato 37.000 EUR.

→ Importe 40.700 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 37.000 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 1 Mes(es)

→ Clasificación CPV

→ 14310000 - Abonos minerales.

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Subtipo Adquisición

→ Lugar de ejecución ES241 Huesca El servicio y suministro se ejecutará en la finca municipal Balsa Roya del Ayuntamiento Fraga

## Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto simplificado

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Reducción de candidatos en fases sucesivas : No

→ Detalle de la Licitación:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=awvUQ%2FpMQZWrz3GQd5r6SQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=awvUQ%2FpMQZWrz3GQd5r6SQ%3D%3D)

## Entidad Adjudicadora

→ **Alcaldía del Ayuntamiento de Fraga**

→ Tipo de Administración Administración Local

→ Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=lo2T7OWFzMUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

### Dirección Postal

→ Plaza España, 1

→ (22520) Fraga España

→ ES241

### Contacto

→ Teléfono 974470050

→ Fax 974473081

→ Correo Electrónico [perfil-contratante@fraga.org](mailto:perfil-contratante@fraga.org)

## Proveedor de Pliegos

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Fraga

## Proveedor de Información adicional

→ Departamento de Agricultura

## Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 05/03/2020 a las 14:00

## Dirección Postal

→ Paseo Barrón nº 11

→ (22520) Fraga España

## Dirección Postal

→ Plaza España, 1  
→ (22520) Fraga España

## Contacto

→ Teléfono 974470050  
→ Fax 974473081

## Recepción de Ofertas

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Fraga

## Dirección Postal

→ Plaza España, 1  
→ (22520) Fraga España

## Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 06/03/2020 a las 23:59

→ Observaciones: Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

## Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

### Apertura de Ofertas Económicas

#### Apertura proposiciones

→ Apertura sobre oferta económica  
→ Apertura de las proposiciones

## Contacto

→ Teléfono 974470050

#### Lugar

→ Sala de Juntas Edificio Administrativo

#### Dirección Postal

→ Paseo Barrón nº 11  
→ (22520) FRAGA España

## Objeto del Contrato: Contrato mixto de suministro y servicios de aplicación de abono mineral en la finca municipal "Balsa Roya" del Ayuntamiento de Fraga

→ Valor estimado del contrato 37.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 40.700 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 37.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 14310000 - Abonos minerales.

→ Plazo de Ejecución

→ 1 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ El servicio y suministro se ejecutará en la finca municipal Balsa Roya del Ayuntamiento Fraga

→ Subentidad Nacional Huesca

→ Código de Subentidad Territorial ES241

Dirección Postal

→ España

## Condiciones de Licitación

### Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

### Requisitos de participación de los licitadores

#### Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - En el caso de personas jurídicas, que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición de aquella. Esta circunstancia se acreditará mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Los empresarios individuales deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante al efecto. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

→ No prohibición para contratar - Se deberá acreditar que la empresa no está incurso en prohibiciones de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP. La prueba de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

→ Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Obligaciones con la Seguridad Social: artículo 14 RGLCSP, se acreditará mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente

→ Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Obligaciones Tributarias: Art. 13 RGLCSP A) Estar al corriente de todas las obligaciones tributarias establecidas en el artículo 13 RGLCSP. A.1. Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes o el

Impuesto de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan. A.2. Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como declaración resumen anual. A.3. No tener deudas de naturaleza tributaria con el Estado en período ejecutivo o en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. A.4. Que no tengan deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Fraga. Se acreditarán mediante certificación administrativa del órgano competente que se emitirá de oficio por el Ayuntamiento. B) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completados con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. El alta y las declaraciones responsables en la matrícula podrán acreditarse mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente.

### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Deberá acreditarse por medio de una relación de los servicios ejecutados en el curso de los tres últimos años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, especificando importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o mayor al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. Los servicios incluidos en dicha relación se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad de derecho público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Otros - Declaración responsable justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP. Dicho compromiso tendrá carácter contractual, y se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.f) LCSP.

### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - La solvencia económica y financiera se acreditará atendiendo al volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Deberá acreditarse por medio de certificado o nota simple de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si la empresa está inscrita en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera. Los empresarios individuales, de acuerdo con el artículo 86.1 LCSP, también podrán acreditar la solvencia económica mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo que disponga para aportar la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

### Preparación de oferta

- Sobre ÚNICO
- Tipo de Oferta
- Descripción Los licitadores presentarán la documentación en un único sobre: - Declaración de responsable (según modelo que figura en el Anexo II), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación. - Proposición económica (según modelo que figura en el Anexo III).

### Condiciones de adjudicación

## Criterios de Adjudicación

### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Precio

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 100

→ Expresión de evaluación : Para OL=PP: 0 puntos. Para OL menor PP:  $100x(PP-OL)/(PP-OM)$

ID 0000004985239 | UUID 2020-809778 | SELLO DE TIEMPO Fecha Thu, 20 Feb 2020 09:58:47:867 CET N.Serie  
157067440080599793144517453476716712143 Autoridad 4: C=ES,O=FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA  
MONEDA,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2016